

## RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	JUAN SEBASTIAN AGUDELO RIOS Y OTROS
DEMANDADA	YULI SEPULVEDA GIRALDO Y OTRO
RADICADO	2023-00206
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

## Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El llamamiento en garantía reúne los requisitos establecidos en el art. 64 del CGP, en consecuencia, el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace el demandado LUIS EDUARDO SEPULVEDA GARCIA a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, dentro del proceso verbal con pretensión de responsabilidad civil extracontractual instaurado por JUAN SEBASTIAN AGUDELO RIOS, LUCIANA MEJIA BETANCUR, MARIA ISABEL RIOS TELLEZ Y ANDRES FELIPE AGUDELO RIOS.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por ESTADOS, al intervenir en el proceso como parte demandada, a quien se les corre traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días.

**NOTIFÍQUESE** 

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

MC

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d55136957fbf0e74abd066e5e824c20058001d89ed37e6f10f778cd221666238

Documento generado en 09/04/2024 02:05:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica